

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

OFICIO	447
RADICADO:	050013110 004 2022 00 226 00
ACCIONANTE:	VALENTINA JARAMILLO VÉLEZ
ACCIONADO	FELIPE NEGRET, COOMEVA Y MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.
TEMA	DERECHOS FUNDAMENTALES-
Decisión:	VINCULA ACCIONADOS SECRETARÍA DE SALUD DE MEDELLÍN Y LA ALCALDÍA DE MEDELLÍN Y DECRETA PRUEBA.

Señores:

1. ALCALDÍA DE MEDELLÍN
notimedellin.oralidad@medellin.gov.co
2. SECRETARÍA DE SALUD DE MEDELLÍN
jennifer.uribe@medellin.gov.co

Por medio del presente oficio se NOTIFICA la providencia emitida dentro de la presente acción de tutela en la cual se ordenó su vinculación y para su conocimiento se anexa el auto admisorio correspondiente y el escrito de tutela.

Si los correos electrónicos a los que se remite la presente vinculación, no corresponden a los vinculados, se solicita redireccionarlos con el fin de obtener una respuesta oportuna dentro del presente trámite.

LUISA FERNANDA ATEHORTÚA RESTREPO
Secretaria Juzgado Cuarto de Familia de Medellín

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:
j_04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.
AMP.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

AUTO	722
RADICADO:	050013110 004 2022 00 226 00
ACCIONANTE:	VALENTINA JARAMILLO VÉLEZ
ACCIONADO	FELIPE NEGRET, COOMEVA Y MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.
TEMA	DERECHOS FUNDAMENTALES- SALUD EN CONEXIDAD CON LA VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL
Decisión:	VINCULA ACCIONADOS SECRETARÍA DE SALUD DE MEDELLÍN Y LA ALCALDÍA DE MEDELLÍN Y DECRETA PRUEBA.

ASUNTO

De la respuesta allegada por **LA SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD DE ANTIOQUIA** evidenció el despacho la necesidad de **VINCULAR** a la presente acción a **LA SECRETARÍA DE SALUD DE MEDELLIN Y LA ALCALDÍA DE MEDELLIN.**

En virtud de lo anterior el Juzgado 4 de familia de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: Vincular a **LA SECRETARÍA DE SALUD DE MEDELLÍN** y a **LA ALCALDÍA DE MEDELLÍN** en la presente tutela.

SEGUNDO: NOTIFICAR por el medio más expedito a las entidades vinculadas en esta acción con entrega de copia de la misma, para que, a más tardar el **JUEVES 28 DE ABRIL DE 2022** antes de la 1:00 PM ejerzan el derecho de defensa que les asiste, pronunciándose y allegando las pruebas que pretendan hacer valer.

TERCERO: DECRETAR COMO PRUEBA: REQUERIR a la **SECRETARÍA DE SALUD DE MEDELLÍN Y LA ALCALDÍA DE MEDELLÍN** para que a más tardar el **JUEVES 28 DE ABRIL DE 2022** antes de la 1:00 PM presenten un **INFORME** a este despacho donde indiquen lo siguiente:

- Cuál es el estado actual de afiliación a la seguridad social de VALENTINA

JARAMILLO VÉLEZ.

- Indicar si VALENTINA JARAMILLO VÉLEZ actualmente tiene cobertura en lo relativo a los servicios de salud y en cuál EPS.
- **Manifiestar concretamente a quién corresponde al pago de los servicios de salud prestados a la accionante** VALENTINA JARAMILLO VÉLEZ en el HOSPITAL LA MARÍA de la ciudad de Medellín, durante el mes de abril de 2022 por el diagnóstico de apendicitis; **y cuál es el procedimiento** que debe adelantarse para el reembolso de lo pagado que indica la accionante en la tutela.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA

Juez

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

*El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:
j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.*

AMP.